



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE INICIO DE PROCESO COACTIVO

Ciudad y Fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5º, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Al Despacho se encuentra para decisión, el memorando enviado por la Jefe de Cartera, **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, donde solicita se inicie cobro por jurisdicción coactiva en contra de **ISMAEL URIBE TABORDA**, para que cancele la obligación contenida en la factura No. **4694196174000** del día 8/6/2024, correspondientes al Código **202-04148-626**, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$ 171.706,00)**.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva requiriendo a **ISMAEL URIBE TABORDA**, para que cancele la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00)**, causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hastacuando se verifique efectivamente el pago.

Según lo expuesto, este Despacho


DISPONE

PRIMERO: Iniciar el proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra de **ISMAEL URIBE TABORDA** por concepto de la obligación contenida en la factura No. **4694196174000** del día 8/6/2024, correspondientes al Código **202-04148-626**, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00)**.

SEGUNDO: Librar mandamiento de Pago por la vía Administrativa coactiva.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o Cuentas bancarias del (los) obligado(s.)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-419-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

CITACION NOTIFICACION AUTO DE MANDAMIENTO

Ciudad y fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

Señores
ISMAEL URIBE TABORDA
CR 6 # 7-11
CHINCHINÁ-CALDAS

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


CONTRA: **ISMAEL URIBE TABORDA**
EXPEDIENTE No. 2024-419

Sírvase comparecer ante este Despacho o en las dependencias de la entidad en su municipio en horas de oficina dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Mandamiento de Pago librado dentro del proceso de la referencia, en el cual se ordenó el embargo de los depósitos que posee el Usuario en cuentas corrientes y/o ahorros.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento de Pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad que actúa (represente legal apoderado)

Cordialmente,


JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-419-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.
Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 2024-419

**SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. ES.P.**

Ciudad y fecha: Manizales, septiembre 04 de 2024

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5º, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018:

CONSIDERANDO:

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la factura No. 4694196174000 del día 8/6/2024, correspondiente al Código **202-04148-626**, enviada por la Jefe de Cartera **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en contra de **ISMAEL URIBE TABORDA**, por concepto del no pago de las facturas de servicios públicos domiciliarios por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS: \$ 171.706,00
ASEO: \$00,00

Documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 de estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por el usuario, por lo cual cabe iniciar el Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para la obtención del pago.

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, La ley 1066 en su artículo 5º, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a cargo de **ISMAEL URIBE TABORDA**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 171.706,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado previa citación por correo certificado dirigida a CR 6 # 7-11 para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de no comparecer en los términos fijados notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del Usuario, hasta por las sumas aquí establecidas y, sobre cualquier mueble, inmueble o garantía susceptible de embargo.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá a las garantías estipuladas en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, la ley 1066 de 2006 y el CGP., extendiéndose a garantías como bienes susceptibles de embargo, secuestro y remate, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros, ingresos laborales, acciones y participaciones en sociedades, cualquier otra garantía que respalde adecuadamente la deuda a satisfacción de la Administración, otros derechos económicos y garantías personales cuando la cuantía de la deuda no exceda de tres mil (3.000) UVT.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada a los 4 días del mes de septiembre del año
2024.


JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-419-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano

LOCALIDAD
CHINCHINÁ

MES
JULIO

CÓDIGO SUScriptor
202-04148-626

FECHA SIN RECARGO
28/08/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN
29/08/2024

SUScriptor ISMAEL URIBE TABORDA

DIRECCIÓN CR 6 # 7-11

DIRECCIÓN DE ENTREGA

ESTRATO 3 MEDIO - BAJO

CÓDIGO POSTAL 176020

FACTURA No. 4694196174000

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/08/2024

CÓDIGO DE PAGO 17400004148

PERIODO DE COBRO JUN. 12-JUL. 11/2024

MES DEUDA 15



FICHA CATASTRAL: 00000000000000001000 **CONSUMO ACTUAL:** 0

CLASE SERVICIO: RESIDENCIAL **PROMEDIO:** 0

No. USUARIO: 04148 **LECTURA ACTUAL:** 0

ACTIVIDAD: GENERAL **LECTURA ANTERIOR:** 0

MEDIDOR: MMRAL130214AA **ANOMALIA:** DESACTIVADA

ene. feb. mar. abr. may. jun. jul.

ACUEDUCTO


Concepto	Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total							
Cargo Fijo AC	0,00	0,00	0,00	0,00							
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Base	Valor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total
Basico (0 a 13)	2.353,05	15	352,96	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Complementario (14 a 26)	2.353,05	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Suntuario (27 o más)	2.353,05	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor Tasa de Uso			12,13								
TOTAL ACUEDUCTO											0,00

ALCANTARILLADO

Concepto	Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total							
Cargo Fijo AL	0,00	0,00	0,00	0,00							
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Base	Valor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total
Basico (0 a 13)	1.566,13	15	234,92	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Complementario (14 a 26)	1.566,13	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Suntuario (27 o más)	1.566,13	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor Tasa Retribuida			113,91								
TOTAL ALCANTARILLADO											0,00

OTROS CONCEPTOS

DEUDA ANTERIOR AC	128.431,00	
DEUDA ANTERIOR AL	34.806,00	
INTERÉS DE MORA ACU	6.507,00	
INTERÉS DE MORA ALC	1.962,00	
Ajuste a la decena	0,00	
TOTAL OTROS COBROS		171.706,00




TOTAL EMPOCALDAS
171.706,00


+

TOTAL ASEO
0,00

=



TOTAL A PAGAR
171.706,00





[Signature]
FIRMA GERENTE EMPOCALDAS

Descuentos Ya Aplicados

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SUGIERA PARA TU FACTURA

0,00

MERCADO PSE Gratuito